EXCMO. AYUNTAMIENTO
La Carlota
(CÓRDOBA)
Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es
(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80
Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)
C.I.F. P-1401700-H

DON JOSÉ GRACIA ZAFRA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA).-

C E R T I F I C O :

Que el Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, ha dictado, el día 2 de noviembre de 2022, la siguiente RESOLUCIÓN número 4136-2022, rectificada por resolución de Alcaldía número 4153, de fecha 3 de noviembre de 2022, cuyo tener literal es como transcrito a continuación:

«Expte. GEX num. 10997/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo tenido lugar la constitución del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota el día 15 de junio de 2019 para el mandato corporativo 2019/2023, esta Alcaldía-Presidencia estimó necesario proceder a una nueva organización municipal al objeto de mejorar y reordenar las competencias de las Áreas de Gobierno, una mayor racionalización y un más claro reparto de las funciones que corresponden a los miembros del Gobierno Municipal, quedando así definida de forma completa la organización municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Mediante resolución de Alcaldía número 2406, de fecha 9 de julio de 2019, fueron estructurados los servicios del Ayuntamiento de La Carlota en diferentes áreas, habiendo sido modificadas por resolución de Alcaldía número 578, de fecha 21 de febrero de 2022.

Considerando que doña Gema Mª Baena Hernández, Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, ha comunicado a este Ayuntamiento la imposibilidad de seguir con dicha delegación debido al comienzo de una actividad laboral en la Junta de Andalucía, solicitando ser cesada del dicha liberación debido a la incompatibilidad laboral entre ambas administraciones.

Resultando conveniente reorganizar la citada Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, a la que se incluirá Educación, Formación y Memoria Histórica, la cual será asumida por la Segunda Teniente de Alcalde, doña Raquel María Alors Reifs. El Alcalde-Presidente se reserva el Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud y Consumo.

Considerando necesario la reorganización del gobierno municipal y teniendo en cuenta que es competencia de esta Alcaldía la dirección del gobierno y la administración local, de conformidad con lo establecido en el 21.1 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Atendido lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

***PRIMERO.-** Modificar la estructura de los servicios del Ayuntamiento de La Carlota de las siguientes Áreas, al frente de las cuales se nombra al Presidente, Vicepresidente y Concejal/a adjunto/a de cada una de ellas, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos al Area:*

Código seguro de verificación (CSV):
8448 CF7E 25A7 3D13 2029
8448CF7E25A73D132029
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
FEDATARIO PÚBLICO Secretario Acctal. (Resol. 2823/2022, de 29 de julio) GRACIA ZAFRA JOSE el 04-11-2022
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 04-11-2022
pie_firma_conto_dipu_01

www.lacarlota.es
(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80
Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)
C.I.F. P-1401700-H

**** Área de Gobernación y Empresas de Servicios, Salud y Consumo.***

Presidente: D. Antonio Granados Miranda.
Vicepresidente: D. Francisco Javier Martín Torres.
Concejales Adjuntos: Dª Gema María Baena Hernández.
D. José Carmona Carmona.

**** Área de Servicios Sociales, Igualdad, Empleo e Inserción Socio-Laboral, Educación, Formación y Memoria Histórica:***

Presidente: D. Antonio Granados Miranda.
Vicepresidenta: Dña. Raquel María Alors Reifs.
Concejales Adjuntos: Dña. Gema María Baena Hernández.
D. José Carmona Carmona.

SEGUNDO.- *De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

El Alcalde, Fdo.: Antonio Granados Miranda., El Secretario Acctal. (Resolución Alcaldía 2823-2022), Fdo.: José Gracia Zafra. Firmado Electrónicamente.»

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en La Carlota (Córdoba).

Vº Bº
EL ALCALDE,

Antonio Granados Miranda.

EL SECRETARIO ACCTAL.,
(Resolución Alcaldía número 2823-2022)
José Gracia Zafra.

(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):
8448 CF7E 25A7 3D13 2029
8448CF7E25A73D132029
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es
FEDATARIO PÚBLICO Secretario Acctal. (Resol. 2823/2022, de 29 de julio) GRACIA ZAFRA JOSE el 04-11-2022
VºBº de Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 04-11-2022
pie_firma_conto_dipu_01